

RESOLUCION S.I.Pr. 31/19

Buenos Aires, 19 de junio de 2019

B.O.: 21/6/19

Vigencia: 21/6/19

Registro de Instituciones Productivas (RIPRO). [Res. M.P. 468/16](#). Reglamento operativo. Su aprobación. [Res. S.I.Pr. 28/16](#). Su derogación.

Art. 1 – Apruébase el Reglamento Operativo del Registro de Asociaciones Empresarias y de Profesionales (RAEP), creado por la Res. M.P. 468, de fecha 20 de setiembre de 2016, y su modificatoria, que, como Anexo I (IF-2019-55003845-APN-DNPCPR#MPYT), forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2 – Apruébase el F. de “Inscripción al Registro de Asociaciones Empresarias y de Profesionales (RAEP)” que, como Anexo II (IF-2019-55004383-APN-DNPCPR#MPYT), forma parte integrante de la presente medida.

Art. 3 – Apruébase el F. de “Alcance Institucional de la Asociación” que, como Anexo III (IF-2019-50293142-APN-DNPCPR#MPYT), forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 4 – Apruébase el F. de “Autoridades de la Asociación” que, como Anexo IV (IF-2019-50293329-APN-DNPCPR#MPYT), forma parte integrante de la presente medida.

Art. 5 – Apruébase el F. de “Asociatividad de la Asociación” que, como Anexo V (IF-2019-50293615-APN-DNPCPR#MPYT), forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 6 – Todas las asociaciones que tengan vigente o hayan iniciado el trámite de inscripción y/o renovación del Registro, deberán reempadronarse a los fines de cumplir con la presente normativa.

Art. 7 – Derógase la Res. S.I.Pr. 28, de fecha 9 de mayo de 2016, del ex Ministerio de Producción.

Art. 8 – La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 9 – De forma.

ANEXO I - Reglamento Operativo del Registro de Asociaciones Empresarias y de Profesionales (RAEP)

ANEXO II - F. de “Inscripción al Registro de Asociaciones Empresarias y de Profesionales (RAEP)”

ANEXO III - F. de “Alcance Institucional de la Asociación” (acceso público)

ANEXO IV - F. de “Autoridades”

ANEXO V - F. de “Asociatividad”